

DECRETO N°

TEMUCO,

21 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 que rige a la Feria Pinto.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°1123 de fecha 23 de marzo de 2012, donde se le asigna el puesto N° 3 de la Pérgola "Antigua" al Sr. Elías Enrique Muñoz Osorio C.I. [REDACTED]
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el asignatario que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de la carta Providencia N°1995 enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala.
- 2.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Elías Enrique Muñoz Osorio C.I. [REDACTED] titular de la patente.
- 3.- Certificado de Tesorería Municipal que indica que la patente se encuentra al día.
- 4.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Marcia Catherina Rocha Rivas C.I. [REDACTED] persona a quien se le transferirá el puesto
- 5.- Certificado de Antecedentes de la Sra. Marcia Catherina Rocha Rivas C.I. [REDACTED] persona a quien se le transferirá el puesto.
- 6.- Certificado de Matrimonio de la Sra. Marcia Catherina Rocha Rivas C.I. [REDACTED]
- 7.- Cartola del Registro Social de Hogares de la Sra. Marcia Catherina Rocha Rivas, a quien se le transferirá el puesto N° 3 de la Pérgola "Antigua".
- 8.- Certificado de Residencia de la Sra. Marcia Catherina Rocha Rivas C.I. [REDACTED] persona a quien se le transferirá el puesto.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la transferencia del puesto N° 3 de la **Pérgola "Antigua"**, que se señala a continuación:

**PUESTO N° 3**

Nombre del titular actual	: ELÍAS ENRIQUE MUÑOZ OSORIO
Rut	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]
Lugar Autorizado	: PUESTO N°3 PÉRGOLA ANTIGUA
Rubro	: FLORES
Rol de Permiso	: 6-34

Nombre nuevo contribuyente	: MARCIA CATHERINA ROCHA RIVAS
Rut	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]
Rubro	: FLORES

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el uso del Bien Nacional de Uso Público.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de la Pérgola Antigua.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/clg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Rentas y Patentes
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

